



La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de 2 de junio de 2020 en base al Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.1. **MUNERA. EXPTE. S.R. nº 16/19. “CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ALMACÉN DE ESTIÉRCOL”. POLÍGONO 78, PARCELAS 135 Y 136. PROMOTOR: OTONIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**

La ponente da cuenta del expediente manifestando que se solicita calificación urbanística para la construcción de una instalación de almacenamiento de estiércol, consistente en una solera de hormigón de 2.250 m2 y una balsa de recogida de lixiviados de 182,30 m2, con una superficie vallada de 15.247 m2. en las parcelas 135 y 136 del polígono 78 del catastro de rústica del término municipal de Munera (Albacete). La parcela tiene una superficie de 75.628 m2.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, de conformidad con la propuesta de la ponente, dado que la actuación pretendida cumple según informes técnicos municipales con los requerimientos establecidos en la legislación vigente, a la vista del informe técnico favorable del Servicio, acuerda por unanimidad de todos los miembros presentes el otorgamiento de la calificación urbanística a las parcelas 135 y 136 del polígono 78 del Catastro de Rústica de Munera, a la vista de la interpretación realizada por la técnico municipal del art. 91.2 de las Normas Urbanísticas del POM, de acuerdo con el proyecto técnico firmado por D. José Juan Morcillo Navarro, visado por el COITA en fecha 16/07/2018, con el siguiente contenido:

Características del aprovechamiento:

Uso	Industrial
Emplazamiento	Parcelas 135 y 136, Polígono 78. MUNERA
Clasificación del suelo	Suelo Rústico RESERVA
Superficie parcela	75.628 m ²
Superficie mínima a vincular por la calificación	75.628 m ²
Aprovechamiento	-----
Ocupación	2432,31 m ² INSTALACIONES
Altura máxima de la edificación	-----
Retranqueos	15,01 m ² a linderos y 15 m ² a ejes de caminos

Cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la presente calificación (implantación de nuevos usos, ampliación a otras parcelas o subparcelas catastrales, modificaciones del proyecto, etc.) llevará



consigo la tramitación de un nuevo expediente de calificación urbanística de acuerdo con el art. 43 y ss. del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico (RSR).

De conformidad con lo establecido en el art. 43.9 párrafo segundo del RSR la eficacia de la presente calificación urbanística quedaría condicionada a la obtención de los correspondientes informes o resoluciones favorables, lo que será comprobado por el Ayuntamiento de Munera con carácter previo a la resolución del expediente de licencia.

La actividad se deberá sujetar a los condicionados establecidos en los informes o resoluciones emitidos o a emitir por las diferentes Administraciones afectadas. En particular no podrá entrar en funcionamiento sin que conste la inscripción en el Registro SANDACH.

El acto de calificación no será eficaz hasta tanto no se haya procedido a la prestación de la garantía a que se refiere el artículo 63.1.2º. d) del TRLOTAU.

Igualmente, los deberes y cargas que resulten de la calificación urbanística de los terrenos, así como los de las licencias otorgadas para la realización o desarrollo de los usos y aprovechamientos urbanísticos deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad conforme a la legislación pertinente (art. 58 del TRLOTAU).

Corresponde, en su caso, al Ayuntamiento de Munera proceder a:

- Exigir del interesado la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras o trabajos a realizar (art. 63.1. 2º d) del TRLOTAU y 17 d) RSR).
- Fijar el canon, de conformidad con el artículo 64.3 del TRLOTAU, que se devengará de una sola vez y con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística.
- Advertir que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada (art. 66.4 del TRLOTAU y 40.4 RSR).
- Dar cumplimiento a lo previsto en el art. 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Completar la tramitación del expediente de licencia municipal de obras y comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente calificación urbanística y en la normativa aplicable y los condicionantes impuestos por los informes sectoriales, ya obrantes en el expediente o pendientes de recibir.
- Se recomienda al Ayuntamiento valorar el otorgamiento de la licencia ante la alegación sobre molestias ocasionadas por la actividad. No corresponde pronunciarse sobre las mismas a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo al no ser de su competencia ni estar formuladas dentro del expediente de calificación urbanística.
- Al objeto tanto del seguimiento y control de la calificación urbanística otorgada, como de comprobar lo que establece el art. 29.6. 2º del Reglamento de Disciplina urbanística de LOTAU, (Decreto 34/2011, de 26 de abril), el Ayuntamiento deberá remitir a esta Comisión Provincial copia de la licencia urbanística finalmente concedida junto con copia de la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones impuestas en este acto de calificación urbanística.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la notificación del mismo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o ante la propia Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley





Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento

Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 – www.castillalamancha.es

39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA DE LA COMISION



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 596636E7442BD7B7D26FFA